

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

19

MADRID NÚMERO 4

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

D./Dña. MARÍA HERRERO BARRERO LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA DEL Juzgado de lo Social nº 04 de Madrid, HAGO SABER:

Que en el procedimiento 68/2019 de este juzgado de lo Social, seguido a instancia de D./Dña. MARÍA LUISA JIMENEZ JIMENEZ y D./Dña. ADRIANA SANCHEZ HERNANDEZ frente a SHALIMA 2016 SL sobre Ejecución de títulos judiciales se ha dictado la siguiente resolución :

AUTO

En Madrid, a ocho de mayo de dos mil diecinueve.

PARTE DISPOSITIVA

Despachar orden general de ejecución de sentencia a favor de la parte ejecutante, D./Dña. ADRIANA SANCHEZ HERNANDEZ y D./Dña. MARIA LUISA JIMENEZ JIMENEZ , frente a la demandada SHALIMA 2016 SL, parte ejecutada, por un principal de **17.322,50 EUROS**, más **2.598,38 EUROS** de intereses y costas calculados provisionalmente, sin perjuicio de su posterior liquidación, según el siguiente detalle:

Trabajador	Indemnizacion	Salarios	Total Principal	Int. y Costas
MªLuisa Jimenez	1888,45 €	6.772,80 €	8.661,25 €	1.299,19 €
Adriana Sánchez	1.888,45 €	6.772,80 €	8.661,25 €	1.299,19 €
TOTALES	3.776,90 €	13.545,60 €	17.322,50 €	2.598,38 €

Notifíquese la presente resolución a las partes.

MODO DE IMPUGNACION.- Mediante recurso de REPOSICION ante este Juzgado dentro de los TRES días hábiles siguientes al de su notificación, en el que además de alegar las posibles infracciones en que hubiere incurrido la resolución, podrá deducirse oposición en los términos previstos en el art. 239.4 LJS., debiendo el recurrente que no sea trabajador beneficiario del Régimen de la Seguridad social ingresar la cantidad de 25 Euros en la cuenta de este Juzgado abierta en la Entidad BANCO DE SANTANDER 2502-0000-64-0068-19.

Así, por éste su Auto, lo acuerda, manda y firma, el Ilmo. Sr. Magistrado - Juez

D./Dña. MARÍA LUISA SANZ ANCHUELA.

EL MAGISTRADO-JUEZ

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SHALIMA 2016 SL**, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid.

Se advierte al destinatario de que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en la oficina judicial, por el medio establecido al efecto,

salvo las que revistan la forma de auto, sentencia o decretos que pongan fin al procedimiento o resuelvan un incidente o se trate de emplazamiento.

En Madrid, a ocho de mayo de dos mil diecinueve.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/18.281/19)

